

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00060-00

El abogado CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ, aportó poder que le fuera conferido por EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO, en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrán por notificado al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia (27 de febrero de 2023), pues en esta se reconocerá personería al abogado HUMBERTO RAMÍREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ en calidad de apoderado judicial de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, esto es el 27 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **24** hoy **28 de febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0a55e9ed2c0e88d43419a8768479d4e637e89ef45d3993245ba9611f25f483**

Documento generado en 27/02/2023 03:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>